

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS DE FORMACIÓN EN UNIDADES Y ÁREAS DIRIGIDAS AL ESTUDIANTADO DE LA UNIVERSIDAD DE VIGO PARA EL CURSO 2025/2026

El estudiantado de la Universidad de Vigo, de conformidad con el establecido en el artículo 64.h de los Estatutos de la Universidad de Vigo, tiene derecho a beneficiarse de las distintas ayudas y becas que la universidad y otras instituciones establezcan a su favor, con la finalidad de que nadie quede excluido del estudio por razones económicas.

La Universidad de Vigo, de acuerdo con el dispuesto en el artículo 72 de los referidos estatutos, podrá ofrecerle a su estudiantado becas de formación para desarrollar actividades que contribuyan a su formación integral.

La Universidad de Vigo y el Banco Santander S.A. (en lo sucesivo “Santander”) tienen firmado un convenio con el objeto de mejorar la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad.

Una vez vista la *Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de la *Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan la *Ley orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del sistema universitario* y el artículo 72 del *Decreto 13/2019 de 24 de enero*, por el que se aprobaron los estatutos de esta universidad.

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, **24** becas de formación complementaria en Unidades y áreas de la Universidad de Vigo que se gestionarán de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablero de la sede electrónica [Sede Electrónica | Universidad de Vigo](#) y en el [portal de becas](#) de la web de la Universidad de Vigo

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a publicarse, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicarse la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no cabrá interponer un recurso contencioso-administrativo mientras no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica
El rector
Por delegación RR 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)
La vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad
Natalia Caparrini Marín

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN UNIDADES Y ÁREAS

1. OBJETO

El objeto de la beca es fomentar una mejor formación teórica y práctica del estudiantado, colaborando, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en actividades vinculadas a la titulación en que se matricula.

Se convocan **24** becas conforme a la distribución del anexo II.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Puede solicitar la beca el estudiantado que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Poseer nacionalidad española, nacionalidad comunitaria acreditando la residencia continuada, o extracomunitaria acreditando la residencia legal en España en el plazo de presentación de solicitudes (no es suficiente el permiso de estancia por estudios).
- b) Estar matriculado en centros propios en el curso 2025/2026 y durante todo el período de duración de la beca, en las titulaciones oficiales de **grado o máster Universitario señaladas en el anexo II, en el campus en que se opta a la beca**. Para estos efectos se tendrá en cuenta el estado de la matrícula a día 16 de septiembre de 2025.
- c) En el caso de matrícula en grado tener superados el **50% de los créditos de los estudios de grado** en los que se matricula. Para estos efectos se tendrá en cuenta el último día establecido por la universidad para presentar las actas de julio que según el calendario académico es el 21 de julio.
- d) Cumplir los demás **requisitos específicos señalados en el anexo II**. Para estos efectos se tendrá en cuenta que el último día establecido por la universidad para presentar las actas de julio según el calendario académico es el 21 de julio.
- e) No disfrutar con anterioridad de una beca de formación complementaria de la Universidad de Vigo durante más de **doce meses**, de forma consecutiva o discontinua. El cómputo del tiempo se hará de fecha a fecha.

No podrán tener la condición de beneficiario/a las personas en las cuales concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones*.

3. PLAN FORMATIVO

- a. Objetivos y competencias que se adquirirán: conforme lo señalado en el anexo II.
- b. Tutores/as responsables:

Los/las becarios/as estarán bajo la tutoría de las personas señaladas en el anexo II, las cuales se responsabilizarán de la formación impartida, del desempeño de la actividad de colaboración y de la orientación en el desarrollo del plan formativo.

- c. Seguimiento y evaluación de la formación:

El/la becario/a deberá entregarle a la persona tutora una memoria trimestral de las actividades realizadas y una memoria final de acuerdo con el establecido en el punto 10 de

esta convocatoria. Asimismo, deberá cubrir al final del período formativo un cuestionario de satisfacción con el programa realizado.

4. INCOMPATIBILIDADES

Esta beca es incompatible con cualquier relación laboral o administrativa por la que se perciban retribuciones a cargo de alguna entidad pública o privada. Asimismo, es incompatible con la prestación o con el subsidio por desempleo.

También será incompatible con cualquier otra beca de formación complementaria convocada por cualquier entidad pública o privada para el mismo período, y entre ellas con la beca de colaboración con los departamentos universitarios del MEFPD.

5. DURACIÓN Y DESARROLLO DEL PERIODO FORMATIVO

1. La duración máxima del período formativo será de 8 meses y 15 días. **No se iniciará antes de 16 de octubre de 2025 y finalizará el 30 de junio de 2026.**
2. El número de horas de colaboración será de **15 horas semanales para las becas-15 y de 10 horas semanales para las becas-10**, las cuáles se realizarán teniendo en cuenta los períodos lectivos y no lectivos del curso académico y la carga lectiva del becario/a, quien podrá distribuir y compensar hasta un 20% de las horas de dedicación de un mes entre distintas semanas dentro del mismo mes.
3. El disfrute de la beca supondrá la aceptación del previsto en el *Real decreto 1493/2011 de 24 de octubre*, por lo que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación.
4. Las personas becarias no adquieren ninguna relación contractual, administrativa o estatutaria con la Universidad de Vigo. La beca no supone ningún compromiso de cara a la posterior incorporación del becario o becaria a los planteles de la universidad.
5. El período de prestación de estas becas podrá ser objeto de reconocimiento de créditos en virtud del dispuesto en la Universidad de Vigo.

6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a estas becas ascienden a un máximo de **81.846,60 €** (a expensas de los posibles incrementos de la cuota patronal que se puedan producir a lo largo del período de ejecución de las becas), por cuenta de la aplicación presupuestaria:

- 2025 0000 121D 482.11: **24.272,52 €** (23.475,48€ por la dotación bruta de las becas y 797,04 € en concepto de cuota patronal),
- 2026 0000 121D 482.11: **57.574,08 €** (55.980 € por la dotación bruta de las becas y 1.594,08 € en concepto de cuota patronal),

para lo cual se acerca el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía individual será como máximo de 400€/mes para las becas de 15 horas y 265 €/mes para las becas de 10 horas. Estará sujeta a la retención del IRPF y a los deberes de cotización a la seguridad social (cuota obrera) que se establece en la normativa vigente en estas materias. De la cuantía adjudicada a cada beneficiario/a, 500€ serán financiados de acuerdo con el convenio firmado con el "Santander".

3. El pago se realizará por meses vencidos mediante una transferencia a la cuenta bancaria que señale la persona becaria en su solicitud y de la que deberá ser titular. En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, solo se abonará la cuantía proporcional de la beca correspondiente al período realizado, siempre y cuando este sea superior a 15 días; en el caso contrario no se percibirá cuantía alguna.

Si la actividad desarrollada por la becaria/o en cada mes no se corresponde con las condiciones fijadas en esta convocatoria, y con el fin de adecuar el pago a la actividad real realizada en ese mes, la persona tutora deberá emitir un informe en el cual constará la actividad realizada y se lo acercará a la Sección de Ayudas y Becas antes del día 25 del mes en curso. En el caso de no realizar ninguna de las horas de dedicación en una semana, deberá notificárselo inmediatamente a la Sección de Ayudas y Becas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas solicitantes deberán emplear el **formulario en línea** en el siguiente enlace https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/14770, **descargarlo y presentarlo en la sede electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la instancia genérica (SXER) existente en la sede. En el **asunto indicará** “*Becas formación Unidades y áreas*” y acercará únicamente el formulario con la solicitud. Solo se podrá presentar una solicitud por persona.

Así mismo deberán inscribirse en la web del “Santander” <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/complemento-a-las-practicas-2025-ii-edicion> entre el 2 de septiembre y el 27 de octubre de 2025.

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (artículo 66.6 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*). Si alguna de las personas interesadas presenta su solicitud de manera presencial, se le solicitará que la presente de manera electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comienza el día siguiente de publicarse esta convocatoria y finaliza el **31 de julio de 2025** a las 23:59 horas (hora peninsular española).

3. Las personas solicitantes establecerán una orden de prioridad en las becas solicitadas que será vinculante.

4. Junto con la solicitud, deberán subir al formulario en línea (no hay que subir la documentación a la sede electrónica) de ser el caso, la siguiente documentación:

- Certificación académica de los estudios realizados en caso de que se realizaran en una universidad distinta a la de Vigo.
- En el caso de estudiantado comunitario deberá presentar documento del Registro de ciudadano/a la de la Unión Europea
- En el caso de estudiantado extracomunitario deberá presentar la tarjeta de identificación de extranjero/a en la que conste el permiso de residencia (no es suficiente con el permiso de estancia por estudios).
- Los documentos que correspondan en cada caso, según los requisitos y criterios de selección establecidos en el anexo II:

- Cursos relacionados con el perfil formativo.
- Currículum.
- Documentación acreditativa de otros méritos establecidos en el anexo II.

También se les podrá requerir que acerquen otra documentación que sea necesaria para la correcta evaluación de los requisitos y de los méritos aportados.

8. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas estas y la documentación presentada, publicará el **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación para emendar los errores, la falta de documentación y las causas de exclusión. Para tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual. De no presentar la enmienda se entenderá que desiste de su solicitud tras la resolución dictada conforme la *Ley 39/2015 de 1 del octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

2. Una vez revisadas las alegaciones, la selección será efectuada por la comisión de evaluación de acuerdo con los criterios específicos de cada beca señalados en el anexo II. Solo se valorarán los méritos que se acrediten documentalmente referidos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

3. La comisión de evaluación es la señalada en el anexo II para cada beca. Si por cualquiera causa, en el momento en que la comisión evaluadora tenga que examinar las solicitudes, alguna de las personas no puede asistir, se sustituirá por la persona que al efecto se nombre. Este nombramiento deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez que la comisión efectúe la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará el **listado provisional de personas con beca concedida, denegada** con la mención de la causa de denegación, y el **listado de espera** para el caso de existir renunciadas.

En el caso de no adjudicársele ninguna de las opciones solicitadas pasará a formar parte del listado de espera con la puntuación que le corresponda.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles** contados desde el día siguiente a la publicación. Para tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual.

5. Una vez que la comisión revise las alegaciones, le enviará la propuesta a la vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad quien adjudicará las becas mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no se dictar una resolución expresa en el plazo de 3 meses contados desde el día siguiente al del final del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá el listado definitivo de personas con beca concedida y su cuantía, el listado de personas con beca denegada y la causa de denegación, y el listado de espera para el caso de existir renunciadas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la

jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el dispuesto en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produjera la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, segundo el previsto en el artículo 123.2 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Los listados a los que se refiere este punto, así como la resolución de la adjudicación se publicarán en el tablero de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [portal de becas](#) de la web de la universidad, para producir los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias se realizarán a la dirección electrónica señalada en la solicitud, sin que estas tengan la consideración de notificación.

9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

El estudiantado con beca concedida deberá enviar a becasformacion@uvigo.es, en el plazo de tres días desde la publicación, el informe de acreditación del número de la Seguridad Social descargado de la página web de la Seguridad Social ([pax web SS SS](#)), para darlo de alta en la Seguridad Social.

La no presentación de la documentación necesaria se entenderá como renuncia a la beca previa resolución.

La persona becario se presentará en el lugar, día y hora que se indique en la resolución de adjudicación.

La renuncia voluntaria una vez iniciada a beca deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la secretaría virtual y presentarlo en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas y al tutor/a, con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia. La renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes aparte de la beca no realizada y a la concesión de la beca a la siguiente persona del listado de espera previa resolución.

10. OBLIGACIONES

Son deberes de las personas becarios:

1. Realizar, bajo la supervisión del tutor/a, la actividad formativa y el plan formativo de manera presencial conforme al establecido en la convocatoria.
2. Entregar a la Sección de Becas y Ayudas al Estudio, dentro del mes siguiente a la finalización de la beca, una memoria final de las actividades realizadas durante todo el período de la beca. Esta memoria debe estar informada favorablemente por la persona tutora.

Además, la persona beneficiaria debe cumplir los deberes recogidos en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, general de subvenciones*, que le sean aplicables.

11. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Son causas de reintegro y pérdida del derecho de cobro de estas becas:

1. No cumplir los requisitos y los deberes recogidos en la convocatoria.
2. Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas está obligada a reintegrarle a la universidad a cantidad indebidamente percibida.

12. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial a relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que se pudieran imponer, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud del dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrarle a la Universidad de Vigo, una vez solicitada, toda la información necesaria para cumplir por aquella los deberes previstos en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en

https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion_datos_para_CONVOCATORIAS_becas.pdf

**ANEXO II BECAS CONVOCADAS
CAMPUS OURENSE**

Unidad	OU-U-1 VICERRECTORÍA DEL CAMPUS
Tipo beca	Actividades culturales y deportivas (redes sociales) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Elaboración de soportes de difusión: notas y documentos de prensa, informes y memorias anuales de actividades deportivas, y actividades culturales entre otros. • Gestión del archivo documental: la clasificación del archivo de prensa, de las acciones comunicativas generadas y del material gráfico distribuido. • Gestión y actualización de la web del Área de Bienestar, Salud y Deporte, y actividades culturales: los contenidos, la estructura, la promoción, etc. • Dinamización y elaboración de contenidos en las redes sociales del Área de Bienestar, Salud y Deporte: Facebook, X, Instagram etc. • Dinamización y difusión del concepto de deporte saludable. • Gestión con los medios de comunicación: prensa diaria, revistas, radio, televisión y medios multimedia (Internet); envío de notas de prensa y de convocatorias para eventos (ruedas de prensa, presentación, etc.). • Impulso del intercambio de experiencias culturales y deportivas entre distintas Facultades. • Fomento de la participación activa en actividades interculturales positivas entre la comunidad universitaria.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Trabajo Social. ○ Grado en Educación Social. ○ Grado en Ingeniería Informática. ○ Grado en Turismo. ○ Grado en Geografía e Historia. ○ Programa de simultaneidad del Grado en Turismo y del Grado en Geografía e Historia. ○ Máster Universitario en Gestión Empresarial del Deporte.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidente:</i> Francisco Javier Rodríguez Rajo, vicerrector del campus de Ourense <i>Vocales:</i> Mónica Villanueva Villar, directora del Área de Coordinación del campus de Ourense Filemón Rivas Conde, Técnico de actividades culturales del campus de Ourense
Tutor/a	Filemón Rivas Conde, técnico de actividades culturales del campus de Ourense Rodrigo Albarte Pivida, técnico de actividades deportivas del campus de Ourense

Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.
------------	---

Unidad	OU-U-2 OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Tipo beca	Medio ambiente y naturaleza – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Educación y sensibilización ambiental, desarrollando como monitores/as las campañas de educación ambiental en distintos itinerarios ambientales. • Conservación y promoción del medio natural y patrimonial. • Elaboración de inventarios florísticos y faunísticos. • Labores de erradicación y de control de especies invasoras. • Recuperación de espacios degradados. • Actuaciones para disminuir los impactos ambientales. • Recopilación de los datos y elaboración de los estudios de la huella ecológica y de carbono. • Estudios de mejora y seguimiento para la reutilización y el reciclaje de los residuos producidos. • Seguimiento de consumos de recursos naturales. • Sistemas de gestión ambiental. • Estudio de los recursos hídricos subterráneos y superficiales de los campus, con el fin de su aprovechamiento sustentable para regar y crear y/o mantener hábitats naturales. • Desarrollo de campañas para fomentar el transporte eficiente y sustentable desde el punto de vista ambiental.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Grado en Ciencias Ambientales. ○ Grado en Ingeniería Agraria. ○ Máster Universitario en Ciencia y Tecnología Agroalimentaria y Ambiental.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Cursos/formación en informática, sistemas de información geográfica: máximo 1 punto. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental <i>Vocales:</i> Sergio Ramos Felípez, técnico superior del Área de Gestión Ambiental Camilo José Carrillo González, director de la Oficina de Servicios Energéticos
Tutor/a	José Eugenio López Periago, profesor titular de universidad
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	OU-U-3 ÁREA DE EQUITAD Y COOPERACIÓN
Tipo beca	Actividades relacionadas con la Cooperación y la Equidad y la Responsabilidad Social Universitaria (RSU) – 1 becas-10
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Conocimientos, habilidades y actitudes que posibilitan la comprensión de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, a las políticas de Equidad, responsabilidad social universitaria aplicando la Agenda 2030 y dirigida a satisfacer las exigencias organizativas de la Universidad de Vigo. • Habilidad para diseñar, gestionar e implementar tareas de forma personal. • Capacidad para identificar, analizar y definir los elementos significativos que constituyen un problema para resolverlo con rigor. • Destreza para emplear las Tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el propósito de comunicarse de forma apropiada con personas expertas y con públicos no especializados. • Habilidad de aprendizaje auto dirigida y trabajo autónomo. • Disposición por el trabajo en equipo y compromiso por la calidad, responsabilidad y honestidad en el desarrollo del trabajo. • Capacidad para pensar y actuar según los principios de carácter universal contenidos en la Agenda 2030 basados en el valor de las personas y del planeta.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en cualquier titulación de grado o máster universitario del campus de Ourense
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Nivel de inglés acreditado mediante (certificados reconocidos por ACLES): (solo puntúa el nivel superior): máximo 2 puntos. A2: 0,5 puntos B1: 0,75 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos 3. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: Agenda 2030, Cooperación, Economía Circular, y sustentabilidad ambiental y social, diversidad, formación en género y uso del lenguaje inclusivo, así como paquetes ofimáticos: Con 0,01 puntos por cada hora de formación: máximo 1 punto. 4. Participación en programas de voluntariado o actividades solidarias: Con 0,1 puntos por cada mes de colaboración: máximo 2 puntos. 5. Conocimientos de la lengua galega (Celga 4 o equivalente): 1 punto. 6. Se valorarán cursos de galego redacción, normativa, lenguaje publicitario en galego, etc. con 0,01 puntos por cada hora de formación recibida: máximo 1 punto. 7. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.

Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Susana Reboreda Morillo, vicerrectora de Extensión Universitaria <i>Vocales:</i> Henar Quintas Salgado, directora del Área de Equidad y diversidad Santiago Pozo Antonio, director de Área de Internacionalización
Tutor/a	Henar Quintas Salgado, directora del Área de Equidad y diversidad
Dedicación	10 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	OU-U-4 ÁREA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE OURENSE
Tipo de beca	Sistemas informáticos y audiovisuales – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Galleguización de interfaces e infraestructura digital. • Galleguización de los procesadores de textos disponibles en los ordenadores de la universidad. • Asesoramiento general en el contexto académico a las personas usuarias de las herramientas y e dispositivos digitales. • Uso de los equipos y programas de las aulas informáticas: configuración y resolución de problemas en contornos de escritorio. • Uso de softwares lingüísticos. Competencias en el desarrollo de actividades relacionadas con la expansión del uso del galego a través de medios informáticos y audiovisuales. • Resolución de incidencias a las personas usuarias del galego en lo relativo al uso de los aparatos y sistemas informáticos. • Competencias en el desarrollo de actividades relacionadas con la expansión del uso del galego a través de medios informáticos y audiovisuales. • Conocimiento de las regulaciones y normativas referentes al uso de la lengua en la Universidad de Vigo (Plan de política lingüística, regulación del uso de la lengua galega). • Organización y gestión de cursos de alfabetización digital. • Capacidad de trabajo en equipo: colaboración con lingüistas y comunicadores/as.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en alguna de las titulaciones de grado o máster universitario del campus de Ourense
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para el estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos, a nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con manejo de equipos informáticos y electrónicos: máximo 3 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> María Isabel Mociño González, decana da Facultad de Educación y Trabajo Social del campus de Ourense <i>Vocales:</i> Benigno Fernández Salgado, director del Área de Normalización Lingüística Eva María Castro Figueiras, técnica superior del Área de Normalización Lingüística
Tutora	María Isabel Mociño González, decana de la Facultad de Educación y Trabajo Social
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

CAMPUS DE PONTEVEDRA

Unidad	PO-U-1 VICERRECTORÍA DEL CAMPUS
Tipo beca	Actividades culturales y deportivas (redes sociales) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Elaboración de soportes de difusión: notas y documentos de prensa, informes y memorias anuales de actividades deportivas, entre otros. • Retoque fotográfico. • Gestión y actualización de la web de la Vicerrectoría del campus de Pontevedra. • Dinamización e elaboración de contenidos en las redes sociales de la Vicerrectoría del campus de Pontevedra. • Trabajo en equipo.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. ○ Grado en Comunicación Audiovisual. ○ Máster Universitario en Comunicación en Medios Sociales y Creación de Contenidos Digitales. ○ Máster Universitario en Dirección de Arte en Publicidad.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Eva María Lantarón Caeiro, vicerrectora del campus de Pontevedra <i>Vocales:</i> Silvia García González, profesora de la Facultad de Bellas Artes Miguel Ángel Cabañas Díaz, representante del PAS Ana Belén Fernández Souto, profesora de la Facultad de Comunicación
Tutor/a	Ana Belén Fernández Souto, profesora de la Facultad de Comunicación
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	PO-U-2 OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Tipo beca	Medio ambiente y naturaleza – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Educación y sensibilización ambiental, desarrollando con monitores/as las campañas de educación ambiental en distintos itinerarios ambientales. • Conservación y promoción del medio natural y patrimonial. • Elaboración de inventarios florísticos y faunísticos. • Labores de erradicación y de control de especies invasoras. • Recuperación de espacios degradados. • Actuaciones para disminuir los impactos ambientales. • Recopilación de los datos y elaboración de los estudios de la huella ecológica y de carbono. • Estudios de mejora y seguimiento para reutilizar y a reciclar los residuos producidos. • Seguimiento de consumos de recursos naturales. • Sistemas de gestión ambiental. • Estudio de los recursos hídricos subterráneos y superficiales de los campus, con el fin de su aprovechamiento sustentable para regar y crear y mantener hábitats naturales. • Desarrollo de campañas para fomentar el transporte eficiente y sustentable desde el punto de vista ambiental.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Ingeniería Forestal. ○ Máster Universitario en Dirección Integrada de Proyectos.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Cursos/formación de informática, sistemas de información geográfica: máximo 1 punto. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de Selección	<i>Presidenta:</i> Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental <i>Vocales:</i> Sergio Ramos Felípez, técnico superior del Área de Gestión Ambiental Camilo José Carrillo González, director de la Oficina de Servicios Energéticos
Tutor/a	Luis Torres Vázquez, director de área adjunta a la Vicerrectoría del campus de Pontevedra
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	PO-U-3 VICERRECTORÍA DEL CAMPUS
Tipo beca	Sala Universitaria profesor Manuel Moldes – 2 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Capacidad de trabajo en equipo, de toma de decisiones y de organización y planificación. • Búsqueda, selección y organización de información para los proyectos vinculados a las salas de exposiciones. • Diseño y montaje de exposiciones. • Organización y gestión de exposiciones. • Difusión de la programación en las redes sociales. • Diseño y difusión de documentos asociados a las exposiciones. • Documentación gráfica de las actividades realizadas.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Bellas Artes. ○ Máster Universitario en Diseño y Dirección Creativa en Moda.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con manejo de equipos informáticos, electrónicos y de fotografía, y con las herramientas y técnicas empleadas en el montaje de exposiciones: máximo 3 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Eva María Lantarón Caeiro, vicerrectora del campus de Pontevedra <i>Vocales:</i> Silvia García González, profesora de la Facultad de Bellas Artes Carlos Mollinedo Lois, representante del PTXAS Ana Belén Fernández Souto, profesora de la Facultad de Comunicación
Tutor/a	Ignacio Pérez-Jofre Santesmanes, profesor da Facultad de Bellas Artes
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	PO-U-4 VICERRECTORÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Tipo beca	Comunicación institucional fotografía – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Producción, realización, edición y retoques de fotografías para las necesidades comunicativas de la Universidad de Vigo. • Elaboración de banners fotográficos para la web y las redes sociales institucionales. • Actualización y organización de la fototeca institucional. • Aplicación de las imágenes en diseño de material gráfico.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Comunicación Audiovisual. ○ Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. ○ Grado en Bellas Artes. ○ Máster Universitario en Comunicación en Medios Sociales y Creación de Contenidos Digitales. ○ Máster Universitario en Dirección de Arte en Publicidad.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 3 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Mónica Valderrama Santomé, vicerrectora de Comunicación y Relaciones Institucionales <i>Vocales:</i> Julinda Molares Cardoso, directora del Área de Imagen Alicia López Pedreira, técnica superior de Relaciones Institucionales
Tutor/a	Mónica Valderrama Santomé, profesora de la Facultad de Comunicación
Dedicación	15 horas semanales El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	PO-U-5 VICERRECTORÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Tipo beca	Comunicación institucional Imagen – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Conocimiento de los diferentes recursos de comunicación que la Universidad de Vigo pone a disposición de su comunidad por sectores • Conocimiento, valoración y utilización de las fuentes de información. • Comprensión, valoración y adecuación de la información • Utilización de las Tecnologías de la información y la comunicación • Interpretación y representación gráfica de la información. • Trabajo en equipo. • Gestión de base de datos y fototeca. • Aplicación de la fotografía publicitaria a la identidad corporativa: realización, digitalización y edición. • Diseño y maquetación. • Preparación de artes finales.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. ○ Grado en Bellas Artes. ○ Máster Universitario en Dirección de Arte en Publicidad.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Portfolio: máximo 3 puntos. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Mónica Valderrama Santomé, vicerrectora de Comunicación y Relaciones Institucionales <i>Vocales:</i> Julinda Molares Cardoso, directora del Área de Imagen Alicia López Pedreira, técnica superior de Relaciones Institucionales
Tutor/a	Julinda Molares Cardoso, profesora de la Facultad de Comunicación
Dedicación	15 horas semanales El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	PO-U-6 ÁREA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
Tipo de beca	Comunicación (publicista, comunicador audiovisual) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Competencias en el desarrollo de actividades de dinamización lingüística: realización de imágenes y vídeos. • Conocimiento de las regulaciones y normativas referentes al uso de la lengua en Universidad de Vigo (Plan de política lingüística, Reglamento del uso de la lengua galega). • Competencias comunicativas en escritura formal e informal del galego. • Manejo de herramientas de corrección y de recursos electrónicos. • Conocimiento, valoración y uso de fuentes de información. • Comprensión, valoración y adecuación de la información. • Gestión de redes sociales (X, Bluesky, Instagram, TikTok, Facebook). • Trabajo en equipo: colaborar con informáticos/as y lingüistas.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Publicidad y Relaciones Públicas. ○ Grado en Comunicación Audiovisual. ○ Máster Universitario en Comunicación y Medios Sociales y Creación de Contenidos Digitales. ○ Máster Universitario en Dirección de Arte en Publicidad. ○ Máster Universitario en Creación Artística Contemporánea.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para el estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos, a nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Portfolio: máximo 3 puntos. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Mónica Valderrama Santomé, vicerrectora de Comunicación y Relaciones Institucionales <i>Vocales:</i> Benigno Fernández Salgado, director del Área de Normalización Lingüística María Cristina Rodríguez Ricart, técnica superior del Área de Normalización Lingüística
Tutor	Benigno Fernández Salgado, director del Área de Normalización Lingüística
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

CAMPUS DE VIGO

Unidad	VI-U-1 ÁREA DE BIENESTAR, SALUD Y DEPORTE
Tipo beca	Dinamización y participación del alumnado – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Promoción y asistencia organizativa de iniciativas del alumnado. • Recogida y canalización del punto de vista del estudiantado a través de un sistema de informes sobre sugerencias, quejas y propuestas. • Creación y liderato de un equipo de trabajo con representantes del estudiantado que sirva de interconexión regular con el Área BSD. • Implantación de estrategias de coordinación de recursos, tales como: instalaciones deportivas, equipamientos, redes sociales, medios digitales de gestión, etc. • Captación de representantes deportivos en las Delegaciones de Estudiantes y otros colectivos. • Reclutamiento de alumnado colaborador en eventos deportivos. • Seguimiento de la participación del alumnado internacional y reclutamiento de alumnado Erasmus en prácticas.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. ○ Grado en Administración e Dirección de Empresas. ○ Programa de simultaneidad del Grado en Administración y Dirección de Empresas y el Grado en Derecho. ○ Máster Universitario en Administración Integrada de Empresas y Responsabilidad Social Corporativa. ○ Máster Universitario en Gestión e Dirección Laboral.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Susana Reboreda Morillo, vicerrectora de Extensión Universitaria <i>Vocales:</i> Xabier Rial Boubeta, director técnico del Área de bienestar, salud y deporte Ricardo Corderí Salgado, jefe del servicio de extensión universitaria
Tutor/a	Gloria Caballero Fernández, profesora de la Facultad de Ciencias económicas y empresariales M^a Jesús López Miguens, profesora de la Facultad de Ciencias económicas y empresariales
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-2 ÁREA DE BIENESTAR, SALUD Y DEPORTE
Tipo beca	Actividades culturales y deportivas (internacionalización) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Creación “ex novo” Y traducción (inglés) de materiales informativos: folletos e informes de presentación, cartas, mensajes cortos de texto, avisos, etc. • Traducción de castellano/galego a inglés de los materiales de difusión de las actividades deportivas a través del espacio en línea (web). • Creación “ex novo” en castellano/galego e inglés de materiales para presentar las actividades del Área al estudiantado extranjero (Erasmus y otros programas de intercambio). • Traducción general a inglés: reglamentos deportivos, memorias, etc. • Mediación lingüística en inglés con otras universidades extranjeras.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Lenguas Extranjeras ○ Grado en Traducción e Interpretación (Galego-Inglés)
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Conocimiento da lingua galega (Celga 4 o equivalente): 1 punto. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Susana Reboreda Morillo, vicerrectora de Extensión Universitaria <i>Vocales:</i> Xabier Rial Boubeta, director técnico del Área de Bienestar, Salud y Deporte Ricardo Corderí Salgado, jefe del Servicio de Extensión Universitaria
Tutor/a	Liliana Valado Fernández, profesora del departamento de Traducción y Lingüística
Responsable colaboración	Xabier Rial Boubeta, director técnico del Área de Bienestar, Salud y Deporte
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-3 OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Tipo beca	Medio Ambiente (medio ambiente y naturaleza) – 2 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Educación y sensibilización ambiental, desarrollando como monitores/as las campañas de educación ambiental en distintos itinerarios ambientales. • Conservación y promoción del medio natural y patrimonial. • Elaboración de inventarios florísticos y faunísticos. • Labores de erradicación y de control de especies invasoras. • Recuperación de espacios degradados. • Actuaciones para disminuir los impactos ambientales. • Recopilación de los datos y elaboración de los estudios de la huella ecológica y de carbono. • Estudios de mejora y seguimiento para reutilizar y reciclar los residuos producidos. • Seguimiento de consumos de recursos naturales. • Sistemas de gestión ambiental. • Estudio de los recursos hídricos subterráneos y superficiales de los campus, con el fin de su aprovechamiento sustentable para regar, crear y/o mantener hábitats naturales. • Desarrollo de campañas para fomentar el transporte eficiente y sustentable desde el punto de vista ambiental. • Competencias en el diseño, implantación y gestión de planes de movilidad.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Grado en Biología. ○ Grado en Ciencias do Mar. ○ Máster Universitario en Biodiversidad Terrestre: Caracterización, Conservación y Gestión.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Cursos/formación en informática, sistemas de información geográfica: máximo 1 punto. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de Selección	<i>Presidenta:</i> Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental <i>Vocales:</i> Sergio Ramos Felípez, técnico superior del Área de Gestión Ambiental Camilo José Carrillo González, director de la Oficina de Servicios Energéticos (OSEu)
Tutor/a	Sergio Ramos Felípez, técnico superior de Gestión Ambiental M^a Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-4 OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Tipo beca	Medio ambiente (energías sustentables y eficiencia energética) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Estudios y la recopilación de datos sobre la eficiencia y la sustentabilidad energética de las estructuras, instalaciones y edificaciones. • Cumplimento de la normativa. • Seguimiento y la reducción de los consumos. • Aplicaciones y la promoción de las instalaciones de energías renovables. • Competencias en el diseño, implantación y gestión de Planes de movilidad.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Grado en Ingeniería da Enerxía. ○ Grado en Ingeniería dos Recursos Mineros e Energéticos. ○ Máster Universitario en Enerxía e Sustentabilidade. ○ Máster Universitario en Ingeniería de Minas. ○ Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. ○ Máster Universitario en Ingeniería Industrial. ○ Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 3. Cursos en informática, sistemas de información geográfica: máximo 1 punto. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de Selección	<i>Presidenta:</i> Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental <i>Vocales:</i> Sergio Ramos Felípez, técnico superior del Área de Gestión Ambiental Camilo José Carrillo González, director de la Oficina de Servicios Energéticos
Tutor/a	Sergio Ramos Felípez, técnico superior de Gestión Ambiental M^a Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-5 OFICINA DE MEDIO AMBIENTE
Tipo beca	Medio Ambiente (recuperación de aparatos eléctricos y electrónicos) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	- Estudios sobre gestión y aprovechamiento de aparatos eléctricos y electrónicos, formándose sobre las características de los componentes y de los equipos que se van a aprovechar. - Recogida y seguimiento de aparatos eléctricos y electrónicos descartados en la UVigo. - Reparación y reutilización de equipos eléctricos y electrónicos o de sus componentes para su gestión y aprovechamiento. - Recopilación de datos para elaborar indicadores de producción y de recuperación.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: - Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación. - Grado en Ingeniería Eléctrica. - Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática. - Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales. - Máster Universitario en Ingeniería de Minas. - Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación. - Máster Universitario en Ingeniería Industrial. - Máster Universitario en Procesos de Diseño y Fabricación Mecánica.
Criterios específicos de selección	- Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. - Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. - Cursos de informática, sistemas de información geográfica: máximo 1 punto. - Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de Selección	<i>Presidenta:</i> Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental <i>Vocales:</i> Sergio Ramos Felípez, técnico superior del Área de Gestión Ambiental Camilo José Carrillo González, director de la Oficina de Servicios Energéticos
Tutor/a	Sergio Ramos Felípez, técnico superior de Gestión Ambiental M^a Delfina Couce Fortúnez, directora del Área de Gestión Ambiental
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-6 SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Tipo beca	Prevención de riesgos Laborales –1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Sensibilización en materia de protección de la seguridad y salud del personal trabajador. • Competencias en el diseño, implantación de sistemas de gestión de seguridad y salud. • Conocimiento de las herramientas de integración de la actividad preventiva de la Universidad en su sistema general de gestión. • Competencias para revisión, actualización y seguimiento del Plan de prevención de la Universidad de Vigo. • Habilidades para diseñar e implementar procedimientos, instrucciones y fichas de información relacionados con la protección de la seguridad y salud del personal trabajador. • Capacidad de búsqueda de las modificaciones y actualizaciones de la normativa en materia de prevención de riesgos Laborales. • Cumplimiento de la normativa en materia de prevención. • Conocimientos en la realización y gestión de la Evaluación de Riesgos. • Capacidad de toma de decisión, de organización y de planificación • Habilidades para trabajar en equipos multidisciplinares.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Ingeniería en Organización Industrial ○ Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales ○ Grado en Ingeniería Mecánica ○ Grado en Ingeniería Eléctrica ○ Grado en Ingeniería en Química Industrial ○ Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática ○ Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación ○ Grado en Ingeniería dos Recursos Mineros e Energéticos ○ Grado en Ingeniería de la Energía ○ Grado en Relaciones Laborales e Recursos Humanos ○ Grado en Biología ○ Grado en Ciencias del Mar ○ Grado en Química ○ Programa de simultaneidad del Grado en Ingeniería Mecánica y del Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática ○ Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales ○ Máster Universitario en Ingeniería Industrial ○ Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación ○ Máster Universitario en Ingeniería de Minas
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con la prevención de riesgos Laborales: máximo 4 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO

	VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional .
Comisión de selección	<i>Presidente:</i> Benedicto Soto González, director del Área de Prevención y Calidad Ambiental <i>Vocales:</i> José David Díaz Vázquez, técnico superior del Servicio de Prevención, especialidad Seguridad en el Trabajo M^a del Carmen Álvarez González, técnica superior del Servicio de Prevención, especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada
Tutor/a	M ^a del Carmen Álvarez González, técnica superior del Servicio de Prevención, especialidad Ergonomía y Psicosociología Aplicada
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-7 UNIDAD DE IGUALDAD
Tipo beca	Igualdad – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Promover a educación y la sensibilización en materia de género para contribuir a la creación de un entorno universitario más justo e igualitario. • Fomentar la adquisición de conocimientos básicos y experiencia en el análisis de las desigualdades de género. • Impulsar la integración de la perspectiva de género en las actividades académicas, en la investigación y en la comunicación institucional. • Participar en acciones de educación y sensibilización en igualdad de género en el contexto universitario. • Desarrollar habilidades para la elaboración de estudios e informes sobre discriminaciones de género. • Colaborar en la creación de recursos formativos y divulgativos en materia de género y feminismo. • Apoyar en la organización de actividades académicas y científicas que incorporen la perspectiva de género. • Iniciarse en el diseño de campañas de prevención de las violencias machistas, con especial atención al acoso sexual y al acoso por razón de sexo. • Participar en el diseño de contenidos para las redes sociales de la Unidad de Igualdad con enfoque sensibilizador y divulgativo. • Promover la capacidad para identificar, compilar y difundir herramientas y recursos con perspectiva de género. • Colaborar en el seguimiento y desarrollo de las acciones recogidas en el plan de igualdad de la Universidad de Vigo.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Máster Universitario en Administración Integrada de Empresas y Responsabilidad Social Corporativa ○ Máster Universitario en Abogacía y Procuraduría ○ Máster Universitario en Comercio Internacional ○ Máster Universitario en Dirección de PYMES ○ Máster Universitario en Economía ○ Máster Universitario en Finanzas ○ Máster Universitario en Dirección Pública y Liderazgo Institucional ○ Máster Universitario en Comunicación en Medios Sociales y Creación de Contenidos Digitales ○ Máster Universitario en Menores en Situación de Desprotección y Conflicto Social ○ Máster Universitario en Profesorado en ESO, Bachillerato, FP y Enseñanza en Idiomas ○ Máster Universitario en Gestión y Dirección Laboral ○ Máster Universitario en Estudios Ingleses Avanzados y sus Aplicaciones ○ Máster Universitario en Lingüística Aplicada ○ Máster Universitario en Traducción Multimedia ○ Máster Universitario en Traducción para la Comunicación Internacional
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003.

	Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Formación en género: máximo 4 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Yolanda Rodríguez Castro, directora de Área de Igualdad <i>Vocal:</i> Mar Fernández Cendón, técnica superior de igualdad <i>Secretaría:</i> Soledad Torres Guijarro, enlace de igualdad en la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación
Tutor/a	Yolanda Rodríguez Castro, directora de Área de Igualdad
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-8 VICERRECTORÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Tipo beca	Comunicación institucional (web) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Creación y revisión de contenidos en español, galego e inglés para distintos soportes de comunicación. • Conocimiento de los diferentes recursos de comunicación de la Universidad de Vigo. • Conocimiento y análisis de los recursos de comunicación de los sub emisores de la Universidad de Vigo. • Valoración y utilización de las fuentes de información. • Autonomía para seleccionar información relevante. • Empleo de las Tecnologías de la información y la comunicación. • Trabajo en equipo. • Capacidad de elaborar conceptos creativos que conecten con las personas usuarias de la web.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Traducción e Interpretación ○ Máster Universitario en Traducción Multimedia ○ Máster Universitario en Traducción para la Comunicación Internacional
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación y acreditaciones relacionados con el plan formativo: máximo 3 puntos. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Mónica Valderrama Santomé, vicerrectora de Comunicación y Relaciones Institucionales <i>Vocales:</i> Julinda Molares Cardoso, directora del Área de Imagen Alicia López Pedreira, técnica superior de Relaciones Institucionales
Tutor/a	Alicia López Pedreira, técnica superior de Relaciones Institucionales
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-9 ÁREA DE EQUITAD Y COOPERACIÓN
Tipo beca	Actividades relacionadas con la cooperación, responsabilidad social y equidad – 1 becas-10
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Conocimientos, habilidades y actitudes que posibilitan la comprensión de la Cooperación Universitaria al Desarrollo, las políticas de equidad, responsabilidad social universitaria aplicando la Agenda 2030 y dirigida a satisfacer las exigencias organizativas de la Universidad de Vigo. • Habilidad para diseñar, gestionar e implementar tareas de forma personal. • Capacidad para identificar, analizar y definir los elementos significativos que constituyen un problema para resolverlo con rigor. • Destreza para emplear las Tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el propósito de comunicarse de forma apropiada con personas expertas y con públicos no especializados. • Habilidad de aprendizaje auto dirigido y trabajo autónomo. • Disposición por el trabajo en equipo y compromiso por la calidad, responsabilidad y honestidad en el desarrollo del trabajo. • Capacidad para pensar y actuar según los principios de carácter universal contenidos en la Agenda 2030 basados en el valor de las personas y del planeta.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en cualquier titulación de grado o máster universitario del campus de Vigo
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Nivel de inglés. Acreditado mediante (certificados reconocidos por ACLES): (solo puntúa el nivel superior): máximo 2 puntos. A2: 0,5 puntos B1: 0,75 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos 3. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: Agenda 2030, Cooperación, Economía Circular, y sustentabilidad ambiental y social, diversidad, formación en género y uso del lenguaje inclusivo, así como paquetes ofimáticos: Con 0,01 puntos por cada hora de formación: máximo 1 punto. 4. Participación en programas de voluntariado o actividades solidarias: Con 0,1 puntos por cada mes de colaboración: máximo 2 puntos. 5. Conocimiento de la lengua galega (Celga 4 o equivalente): 1 punto. 6. Se valorarán cursos de galego, redacción, normativa, lenguaje publicitario en galego, etc. con 0,01 puntos por cada hora de formación recibida: máximo 1 punto. 7. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.

Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Susana Reboveda Morillo, vicerrectora de Extensión Universitaria <i>Vocales:</i> Henar Quintas Salgado, directora del Área de Equidad y diversidad Santiago Pozo Antonio, director de Área de Internacionalización
Tutor/a	Henar Quintas Salgado, directora del Área de Equidad y diversidad
Dedicación	10 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-10 VICERRECTORIA DE ESTUDIANTADO Y EMPLEABILIDAD
Tipo de beca	Actividades Institucionales relacionadas con la Vicerrectoría – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Capacidad para organizar eventos Institucionales. • Creación de material divulgativo. • Habilidades para la dinamización de eventos. • Interpretación y representación gráfica de la información.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Comercio. ○ Grado en Filología Aplicada Galega y Española. ○ Grado en Lenguas Extranjeras. ○ Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. ○ Máster Universitario en Traducción Multimedia. ○ Máster Universitario en Comercio Internacional.
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Nivel de inglés. Acreditado mediante (certificados reconocidos por ACLES): (solo puntúa el superior): máximo 2 puntos A2: 0,5 puntos B1: 0,75 puntos B2: 1 punto C1: 1,5 puntos C2: 2 puntos 3. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 2 puntos. 4. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidenta:</i> Natalia Caparrini Marín, vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad <i>Vocales:</i> Ana Caamaño Martínez, técnica de Captación Maruxa Álvarez Jiménez, directora del Área de Empleo y Emprendimiento
Tutor/a	Ana María Caamaño Martínez, técnica de Captación Maruxa Álvarez Jiménez directora del Área de Empleo y Emprendimiento
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-11 VICERRECTORÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN
Tipo de beca	Traducción y revisión de textos en inglés - 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Capacidad para comunicarse en las lenguas de estudio en el grado en un contexto profesional, desarrollando las destrezas de comprensión y expresión oral y escrita. • Utilizar de forma competente las nuevas Tecnologías como recurso de comunicación. • Capacidad de diseño, organización y planificación del trabajo. • Capacidad de gestión de la información. • Destreza para la búsqueda de información/documentación. • Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica. • Capacidad de trabajo individual y en grupo. • Utilización de herramientas informáticas e instrumentos técnicos para la traducción. • Adquisición de competencias transversales ligadas a la internacionalización.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a alguna de las titulaciones de grado o máster universitario de la Facultad de Filología y Traducción
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la Uvigo” se le concederá 1 punto adicional. 3. Nivel de competencia en el idioma inglés acreditado mediante (certificados reconocidos por ACLES): Nivel B2: 1 punto Nivel C1: 1,5 puntos 4. Conocimiento de otros idiomas acreditado mediante (certificados reconocidos por ACLES): Nivel B2: 0,50 puntos Nivel C1: 0,75 puntos 5. Conocimiento de la lengua galega: Celga 4: 1 punto
Tutor/a	María Isabel del Pozo Triviño, Vicerrectora de Internacionalización
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	VI-U-12 ÁREA DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
Tipo de beca	Normalización Lingüística (lingüista) – 1 becas-15
Objetivos y competencias que se adquirirán	• Competencias en el desarrollo de actividades de formación y de dinamización lingüística. • Seguimiento del Cumplimiento del Plan de política lingüística y del Reglamento del uso de la lengua galega de la Universidad de Vigo. • Competencia en la corrección de documentos administrativos. • Manejo de herramientas de corrección y de recursos electrónicos disponibles en galego. • Gestión de redes sociales: Facebook, Instagram, Twitter/X, Bluesky e TikTok. • Trabajo en equipo: colaborar con informáticos/as y comunicadores/as.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Filología Aplicada Galega y Española ○ Grado en Traducción e Interpretación (Galego-Inglés) ○ Grado en Ciencias del Lenguaje y Estudios Literarios ○ Máster Universitario en Lingüística Aplicada ○ Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza en Idiomas. Lenguas y Literaturas Oficiales: Castellano y Galego
Criterios específicos de selección	1. Nota media del expediente académico: Para el estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster universitario de más de 60 créditos, a nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster universitario, nota de acceso. Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán 2 puntos a su nota media. 2. Cursos de formación relacionados con el plan formativo: máximo 1 punto. 3. Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2024/2025 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o “Ayudas al estudio propias de la UVigo” se le concederá 1 punto adicional.
Comisión de selección	<i>Presidente:</i> Benigno Fernández Salgado, director del Área de Normalización Lingüística <i>Vocales:</i> María Cristina Rodríguez Ricart, técnica superior del Área de Normalización Lingüística Eva María Castro Figueiras, técnica superior del Área de Normalización Lingüística
Titoras	Eva María Castro Figueiras, técnica superior del Área de Normalización Lingüística María Cristina Rodríguez Ricart, técnica superior del Área de Normalización Lingüística
Dedicación	15 horas semanales. El horario se determinará atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.